



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO DE SESIONES 2022-2023**

DECRETO DE ARCHIVO N° 003 -2022-2023-CDNOIDALCD/CR

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 2202/2021-CR, del congresista Picón Quedo Luis Raúl, No Agrupado; por el que se propone la Ley que declara Defensores de la Paz Mundial a los militares y civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975; presentado en el Área de Trámite y Digitalización Documentaria el 31 de mayo de 2022, siendo decretado y recibido en este órgano parlamentario el 01 de junio de 2022, como principal comisión dictaminadora; habiéndose decretado también a la Comisión de Relaciones Exteriores como segunda comisión dictaminadora.

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa legislativa tiene por objeto declarar como Defensores de la Paz Mundial a los Militares y Civiles peruanos que participaron en las operaciones de paz de las Naciones Unidas luego de los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto;

Que, propone se otorgue a estos militares y civiles una compensación extraordinaria o una bonificación mensual de parte del Estado; autorizando que sea fijada por el Ministerio de Defensa, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria;

Que, además, dispone el otorgamiento a perpetuidad y gratuitamente de un nicho en cualquiera de los cementerios del Estado, de municipalidades o beneficencias públicas;

Que la comisión solicitó emitan opinión la Presidencia del Consejo de Ministros y los ministerios de Defensa, de Economía y Finanzas, del Interior, de Justicia y Derechos Humanos y de Relaciones Exteriores; habiéndose recibido al momento de elaboración del presente documento las opiniones siguientes:

- El Ministerio del Interior, mediante el Oficio N° 000575-2022/IN/DM del 15 de junio de 2022 suscrito por el ministro del Sector; acompañado del Informe N° 001037-2022/IN/OGAJ del 27 de junio de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye considerando que carece de competencia para emitir opinión.

Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 20:04:51-0500



- La Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Oficio N° D001834-2022-PCM-SG del 27 de julio de 2022, suscrito por su secretario general; acompañado del Informe N° D000840-2022-PCM-OGAJ del 8 de junio de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye indicando que por competencia no corresponde emitir opinión.

Que, la presente iniciativa conlleva necesariamente iniciativa de gasto, al proponer el otorgamiento de una compensación extraordinaria o una bonificación mensual del Estado; además de, un nicho a perpetuidad y de manera gratuita; por ello colisiona con el artículo 79 de la Constitución Política, que establece que: *Los representantes ante el Congreso no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.* Y también con el artículo 76 numeral 2 acápite a) del Reglamento del Congreso de la República, que dispone que, las propuestas de ley de los congresistas están sujeta a los requisitos especiales siguientes: *no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público.*

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, la iniciativa legislativa bajo análisis, que propone la Ley que declara Defensores de la Paz Mundial a los militares y civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975, colisiona con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y con el artículo 76 numeral 2 acápite a) del Reglamento del Congreso de la República; por lo que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone rechazar de plano el Proyecto de Ley N° 2202/2021-CR; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes, el Decreto de Archivo; en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2022; con los votos a favor de los congresistas Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo Cubas y Héctor Valer Pinto; y, con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresista Diego Bazán Calderón, Américo Gonza Castillo, Jeny López Morales, Vivian Olivos Martínez, Abel Reyes Cam y Roberto Sánchez Palomino.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo Cubas, Héctor Valer Pinto y Alex Paredes Gonzales.

Por ello:

LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS DECRETA:

Rechazar de plano el Proyecto de Ley N° 2202/2021-CR por el que se propone la Ley que declara Defensores de la Paz Mundial a los militares y civiles que

participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975, por colisionar con la Constitución Política del Perú y con el Reglamento del Congreso de la República.

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de la Comisión de Relaciones Exteriores; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 7 de noviembre de 2022

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
Vicepresidenta
Encargada de la presidencia

ALFREDO AZURÍN LOAYZA
Secretario



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 17:48:55-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 20:03:32-0500



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Período Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, **el Proyecto de Ley 2202/2021-CR**, "Ley que declara Defensores de la Paz Mundial a los Militares y Civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975".

Luego del análisis y debate correspondiente, en la segunda sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2022, la Comisión acuerda, por **unanimidad** de los presentes, **inhibirse** respecto del proyecto de ley materia del presente dictamen. Votando a favor los señores congresistas María del Carmen Alva Prieto, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, María del Pilar Cordero Jon Tay, José Cueto Aservi, Víctor Cutipa Ccama, Jorge Alberto Morante Figari, Silvia Monteza Facho, Francis Paredes Castro, Silvana Robles Araujo, Hitler Saavedra Casternoque, Rocío Torres Salinas y Enrique Wong Pujada. No hubo votos en contra ni en abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 2202/2021-CR, "Ley que declara Defensores de la Paz Mundial a los Militares y Civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975", fue presentado el congresista Luis Raúl Picón Quedo, con fecha 31 de mayo de 2022.

Fue decretado, con fecha 1 de junio de 2022, a las comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como primera comisión dictaminadora; y de Relaciones Exteriores, como **segunda comisión dictaminadora**.

www.congreso.gob.pe

Edificio V.R. Haya de la Torre, piso 3-Lima, Perú

Central Telefónica: 01-311-7777 anexos 7810, 7811 y 4918

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 2202/2021-CR, "Ley que declara Defensores de la Paz Mundial a los Militares y Civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975", en el control del cese al fuego entre dichas naciones, tiene por objeto otorgar un reconocimiento y beneficios (compensación económica extraordinaria o una mensual y nichos, por parte del Estado) a todo el personal de Ejército que integró, en ese período, el Batallón Perú, en dichas zonas. Consta de tres (3) artículos y una disposición complementaria y final.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N°27860, Ley del Ministerio de Defensa.
- Decreto Ley N° 20213, que autoriza al Ministerio de Guerra a organizar y enviar al Medio Oriente una Unidad de Batallón.

IV. OPINIONES

4.1. Remitidas

- 4.1.1. Mediante Oficio No 761- 2021-2022/CRREE-EBD de fecha 02 de junio de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 4.1.2. Mediante Oficio No 762- 2021-2022/CRREE-EBD de fecha 02 de junio de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

- 4.1.3. Mediante Oficio No 763- 2021-2022/CRREE-EBD de fecha 02 de junio de 2022, se solicitó opinión al Ministerio del Interior.
- 4.1.4. Mediante Oficio No 764- 2021-2022/CRREE-EBD de fecha 02 de junio de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de Defensa.
- 4.1.5. Mediante Oficio No 765- 2021-2022/CRREE-EBD de fecha 02 de junio de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4.1.6. Mediante Oficio N° Oficio N° 766- 2021-2022/CRREE-EBD de fecha 02 de junio de 2022, se solicitó opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 4.1.7. Mediante Oficio No 767- 2021-2022/CRREE-EBD de fecha 02 de junio de 2022, se solicitó opinión a la Sociedad de Beneficencia de Lima.

4.2. Recibidas

4.2.1 Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante Informe N° D000840-2022-PCM-OGAJ de fecha 08 de junio de 2022, concluyen que la materia contenida en el proyecto de ley, se encuentran dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Economía y Finanzas, y que, mediante Oficio Múltiple N° D001103-2022-PCM-SC se trasladó a dichos ministerios.

4.2.2. Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio N° 684-2022-EF/10.01 de fecha 06 de junio de 2022, concluye que no resulta competente para emitir opinión sobre Proyecto de Ley N° 2202/2021-CR, www.congreso.gob.pe

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

que propone la Ley que declara defensores de la paz mundial a los militares y civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975.

4.2.3. Beneficencia de Lima

Mediante Oficio 31-2022-P/SBLM de fecha 27 de junio de 2022, adjunta los informes N° 072-2022-GAL/SBLM y 146- 2022-SGAD- GAL/SBLM, ambos de fecha 27 de junio de 2022, señalan que la Subgerencia de Asuntos Administrativos, concluye emitiendo opinión desfavorable en cuanto al proyecto, que dispone, entre otros aspectos, beneficiar al personal del ejército que integró el Batallón Perú y que participó en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 -1975. con la acreencia de un nicho a título gratuito y de forma perpetua en cualquiera de los cementerios de propiedad de las Sociedades de Beneficencia, debiendo excluirse a dichas instituciones de la referida propuesta legislativa, puesto que las Sociedades de Beneficencia no forman parte del Estado.

Además, manifiestan que resulta preocupante las consecuencias futuras que podría generar la aprobación del proyecto puesto que la errónea concepción de considerar a las Sociedades de Beneficencia como públicas y su inclusión en la referida propuesta legislativa, no solo traería consecuencias negativas inmediatas para las SBLM, sino que además serviría como un antecedente perjudicial para todas las Sociedades de Beneficencia, siendo pasibles de ser incluidas en futuros proyectos de ley que vulneren sus derechos en igual o mayor medida a lo pretendido en el proyecto de ley, desnaturalizando su fin y existencia como institución.

V. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Con relación a la definición y reglas para la conformación de comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece lo siguiente:

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

"Artículo 34.- Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)"

En ese orden de ideas, de la evaluación del contenido del Proyecto de Ley 2202/2021-CR, "Ley que declara Defensores de la Paz Mundial a los Militares y Civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975", se colige que no se enmarca en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Ciertamente, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República está encargada del seguimiento y fiscalización de actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales en materia de política exterior, relaciones y cooperación internacional, comunidades peruanas en el exterior, integración y desarrollo fronterizo, recuperación y tráfico ilícito del patrimonio cultural de la Nación, así como del estudio y dictamen de los proyectos de ley y proyectos de resolución legislativa que sean de su competencia y especialidad.

Si bien el contexto histórico que inspira el Proyecto de Ley 2202/2021-CR reposa en que el Perú participó, entre 1973 y 1975, en los operativos de paz en el Medio Oriente como miembro de la organización de las Naciones Unidas, el objeto actual de esa iniciativa legislativa no reposa en el ámbito de la política exterior, sino de un reconocimiento estrictamente nacional e interno, con incidencias incluso presupuestales.

En ese orden de ideas, consideramos que el Proyecto de Ley 2202/2021-CR debe ser dictaminado por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

Alternativo y Lucha contra las Drogas; así como por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, debido a que conlleva iniciativa de gasto (compensación económica extraordinaria o mensual, e incluso gasto en nichos).

Por lo expuesto, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 70, inciso c), del Reglamento del Congreso de la República, el cual señala que los dictámenes pueden concluir en inhibición por no tener competencia o especialidad en la materia, **se recomienda** concluir sin la emisión de un pronunciamiento sobre el fondo de la mencionada iniciativa legislativa, a efecto que sea la comisión ordinaria especializada quien se pronuncie respecto a su viabilidad o inviabilidad.

VI. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 70, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 2202/2021-CR, por carecer de competencia.

Lima, 19 septiembre de 2022.



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO María Del
Carmen FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2022 12:47:25-0500

María del Carmen Alva Prieto
Presidenta
Comisión de Relaciones Exteriores

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 24 de Marzo de 2023.

Con acuerdo del Consejo Directivo,
*atendiendo al análisis sobre
el contenido de la materia del
proyecto de ley, por parte de
una de las comisiones dictamin-
adoras, pasó a la Comisión
de Presupuesto. -*

.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 12:36:26-0500

Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 11:51:11-0500

Jorge Arturo Zeballos Aponte
Secretario



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 11:51:40-0500

Yessica R. Amuruz Dulanto
Miembro titular

Diego Alonso F. Bazán Calderón
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 15:58:34-0500

Guillermo Bermejo Rojas
Miembro titular

Ernesto Bustamante Donayre
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2022 15:44:04-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 15:23:35-0500

María del Pilar Cordero Jon Tay
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2022 13:00:27-0500

José Ernesto Cueto Aservi
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2022 09:29:31-0500

Víctor Raúl Cutipa Ccama
Miembro titular

Jorge Alberto Morante Figari
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 16:29:17-0500

Silvia María Monteza Facho
Miembro titular

www.congreso.gob.pe
Edificio V.R. Haya de la Torre, piso 3-Lima, Perú

Margot Palacios Huamán
Miembro titular

Central Telefónica: 01-311-7777 anexos 7810, 7811 y 4918

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**



Firmado digitalmente por:
Francis Jhasmina Paredes Castro
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2022 11:46:27-0500

Silvana Emperatriz Robles Araujo
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
ARAJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2022 10:14:30-0500

Hitler Saavedra Casternoque
Miembro titular

Roberto Helbert Sánchez Palomino
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2022 14:05:36-0500

Germán Adolfo Tacuri Valdivia
Miembro titular

www.congreso.gob.pe
Edificio V.R. Haya de la Torre, piso 3-Lima, Perú

Rocío Torres Salinas
Miembro titular

Central Telefónica: 01-311-7777 anexos 7810, 7811



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2022 15:47:25-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FIR
10621938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2022 12:29:12-0500

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

Enrique Wong Pujada
Miembro titular

Alejandro A. Aguinaga Recuenco
Miembro accesorio

Arturo Alegría García
Miembro accesorio

Guido Bellido Ugarte
Miembro accesorio

Eduardo Enrique Castillo Rivas
Miembro accesorio



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

Waldemar José Cerrón Rojas
Miembro accesorio

Luís Gustavo Cordero Jon Tay
Miembro accesorio

Hamlet Echevarria Rodríguez
Miembro accesorio

Alex Randu Flores Ramírez
Miembro accesorio

Víctor Seferino Flores Ruiz
Miembro accesorio

César Manuel Revilla Villanueva
Miembro accesorio



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-
CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES
DE LA PAZ MUNDIAL A LOS
MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975.**

Nivardo Edgar Tello Montes
Miembro accesorio

Diana Carolina Gonzáles Delgado
Miembro accesorio

Carmen Patricia Juárez Gallegos
Miembro accesorio

Jeny Luz López Morales
Miembro accesorio

Cruz María Zeta Chunga
Miembro accesorio

Lima, 11 de octubre de 2022

OFICIO N°157 -2022-2023 VRCC/CR

Señor

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores

Presente. -

Asunto: Solicito se me considere

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez indicar el sentido de mi voto a favor de dos dictámenes: DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°213/2021-PE QUE PROPONE APROBAR EL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD AL PERÚ Y EXPORTACIÓN DE EXCEDENTES AL BRASIL" y el DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2202/2021-CR, LEY QUE DECLARA DEFENSORES DE LA PAZ MUNDIAL A LOS MILITARES Y CIVILES QUE PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO EN LOS AÑOS 1973 A 1975.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente.




VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES **Periodo Anual de Sesiones 2022-2023**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA **(19.09.2022)**

I. SUMILLA DE ACUERDOS

1. Se aprobó por unanimidad la aprobación del Acta de la primera sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2022.
2. Se aprobó por unanimidad la creación de las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú – Bulgaria, Perú Mónaco y Perú – Granada, a propuesta del congresista Nivardo Tello Montes.
3. Se aprobó por unanimidad la reactivación de las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú – Honduras y Perú – Dinamarca, a propuesta del congresista Nivardo Tello Montes.
4. Se aprobó por unanimidad la incorporación de la congresista Francis Paredes Castro a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Egipto.
5. Se aprobó por unanimidad la incorporación de la congresista Silvia Monteza Facho a las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú – Bélgica y Perú – Estados Unidos.
6. Se aprobó por unanimidad el predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2202/2021-CR.
7. Se aprobó por unanimidad el predictamen negativo recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 00213/2021-PE.
8. Se aprobó por mayoría que la sesión y audiencia pública descentralizada se realice entre los meses de noviembre y/o diciembre de este año.

Lunes 19 de septiembre del 2022, a las 11:10am, se reunieron los congresistas integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, y a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. La sesión fue dirigida por la presidenta de la comisión, María del Carmen Alva, contando con la asistencia de los congresistas titulares: Lizaraburu Lizaraburu Juan Carlos, Zeballos Aponte Jorge, Bustamente Donayre Ernesto, Cordero Jon Tay María, Cueto Aservi José, Cutipa Ccama Víctor, Morante Figari Jorge, Wong Pujada Enrique, Bazán

Calderón Diego, Robles Araujo Silvana, Saavedra Casternoque Hitler, Torres Salinas Rosio, Paredes Castro Jhasmina.

Con licencia los congresistas: Bermejo Rojas Guillermo, Palacios Huamán Margot, Sánchez Palomino Roberto, Tacuri Valdivia German.

Con el quórum correspondiente se inicia la primera sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas: Amuruz Dulanto Rosselli y Monteza Facho Silvia.

II. DESPACHO

La presidenta, informó que se ha remitido la relación de documentos recibidos y remitidos por la Comisión, si tuvieran interés en algún documento en particular pueden solicitarlo a través de la secretaria de la Comisión.

III. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad el Acta de la primera sesión ordinaria, de fecha 05 de septiembre del 2022.

IV. INFORMES

La presidencia informó del ingreso de los siguientes documentos:

- Mediante Oficio 880-2022-2023-ADP-D/CR de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Oficial Mayor, señor José Cevasco Piedra, hace conocer que en la sesión del Pleno celebrada el 15 de septiembre de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, se aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión:
 - Ingresa como accesitario el congresista Guido Bellido Ugarte, dejando su condición de titular, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre.
 - Sale como accesitaria la congresista María del Carmen Alva Prieto, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular.

- Sale como titular la congresista Hilda Portero López, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular.
 - Ingresa como titular la congresista Silvia Monteza Facho, dejando su condición de accesitaria a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular.
 - Ingresa como titular el congresista Raúl Doroteo Carbajo, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular
- Mediante Oficio N° 068-2022/2023-JCMLL/CR de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, en el cual solicita que se incorpore formalmente al exministro de Relaciones Exteriores Miguel Ángel Rodríguez Mackay, como miembro de la Comisión Consultiva de la Comisión de Relaciones Exteriores.
 - Mediante Oficio RE (APA) N° 3-0/86 de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por el embajador Manuel José Antonio Cacho Souza Velásquez, Asesor Principal Parlamentario del Gabinete de Asesoramiento Especializado, señala, que nuestra embajada en los Estados Unidos Mexicanos, nos hace conocer los miembros del Senado de la República, aprobando la integración de la Mesa Directiva respecto del Segundo Año de Ejercicio de la LXV (65) Legislatura, eligiendo como presidente al senador oficialista Alejandro Armenta Mier.
 - Por otro lado, mediante oficio N° 503-2021-2026/SER-CR de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por la señora congresista Silvana Robles Araujo, propone invitar como miembros del Comisión Consultiva de la Comisión, a los profesionales siguientes:
 - Héctor Béjar Rivera, excanciller
 - Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña, excanciller
 - César Rodrigo Landa Arroyo, actual Ministro de Relaciones Exteriores.
 - Elizabeth Silvia Salmón Garate, presidenta del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
 - Fabián Martín Patricio Novak Talavera, expresidente del Comité Jurídico Interamericano de la OEA.

Al respecto, la Presidente informó:

- Fabián Martín Patricio Novak Talavera, no aceptó
- Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña, por confirmar.

- César Rodrigo Landa Arroyo, no es posible porque es el actual Canciller.
 - Héctor Béjar Rivera, excanciller, no es posible por haber sido censurado por el actual Congreso.
 - Elizabeth Silvia Salmón Garate, actualmente es Presidenta del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, por lo que existe incompatibilidad pero está pendiente conversar con ella.
- Por otro lado, se informó que el 08 de septiembre de 2022, ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 03018/2022-PE que propone aprobar la "Convención Multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios", el cual será estudiado previo dictamen.
 - Se informó de la Primera Sesión y Audiencia Pública descentralizada "Desarrollo e Integración Fronteriza: Avances y Retos", en el auditorio del gobierno regional de Tumbes, a las 8 horas del día lunes 3 de octubre de 2022.

Al respecto, se informó que se ha recibido el Oficio N° 972-2022-2023/MCJT-CR de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por la congresista María Cordero Jon Tay, quien solicita que la sesión – audiencia, se realice en el mes de noviembre del presente año.

- Se informó que la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, se llevará a cabo el 23 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas, cuyo único punto de agenda será la presentación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, César Landa Arroyo, a fin de que exponga respecto de los lineamientos de la política exterior del gobierno, así como de otras interrogantes remitidas por ustedes, señores congresistas.

V. PEDIDOS:

La presidenta, informó los siguientes pedidos:

- Del Congresista Nivardo Tello Montes solicitó crear las Ligas Parlamentarias Perú Mónaco, Perú – Granada y Perú Bulgaria.
- Del congresista Nivardo Tello Montes solicitó la reactivación de las Ligas Parlamentarias Perú – Honduras y Perú Dinamarca.

- De la congresista Francis Paredes Castro solicitó integrar la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Egipto.
- De la congresista Silvia Monteza Facho solicitó integrar las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú Bélgica y Perú – Estados Unidos.

VI. ORDEN DEL DÍA

La presidenta, puso al voto los pedidos de **Ligas Parlamentarias de Amistad** que pasaron a orden del día:

1. Se aprobó por unanimidad la creación las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú Mónaco, Perú – Granada y Perú Bulgaria, propuesto por el congresista Nivardo Tello Montes.

Votaron a favor:

Alva Prieto María del Carmen, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Zeballos Aponte Jorge, Bazán Calderón Diego, Bustamante Donayre Ernesto, Cordero Jon Tay María, Cueto Aservi José, Cutipa Ccama Victor, Morante Figari Jorge, Monteza Facho Silvia, Paredes Castro Francis, Robles Araujo Silvana, Saavedra Casternoque Hitler, Torres Salinas Rocío y Wong Pujada Enrique.

No hubo votos en contra ni en abstención.

2. Se aprobó por unanimidad la reactivación de las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú – Honduras y Perú – Dinamarca, propuesto por el congresista Nivardo Tello Montes.

Votaron a favor:

Alva Prieto María del Carmen, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Zeballos Aponte Jorge, Bazán Calderón Diego, Bustamante Donayre Ernesto, Cordero Jon Tay María, Cueto Aservi José, Morante Figari Jorge, Monteza Facho Silvia, Paredes Castro Francis, Robles Araujo Silvana, Saavedra Casternoque Hitler, Torres Salinas Rocío y Wong Pujada Enrique.

No hubo votos en contra ni en abstención.

3. Se aprobó por unanimidad la integración de la congresista Francis Paredes Castro a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Egipto.
4. Se aprobó por unanimidad la integración de la congresista Silvia Monteza Facho a las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú – Bélgica y Perú – Estados Unidos.

Votaron a favor:

Alva Prieto María del Carmen, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Zeballos Aponte Jorge, Bazán Calderón Diego, Bustamante Donayre Ernesto, Cordero Jon Tay María, Cueto Aservi José, Morante Figari Jorge, Monteza Facho Silvia, Paredes Castro Francis, Robles Araujo Silvana, Saavedra Casternoque Hitler, Torres Salinas Rocío y Wong Pujada Enrique.

No hubo votos en contra ni en abstención.

5. Debate y aprobación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2202/2021-CR, Ley que declara defensores de la paz mundial a los militares y civiles que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto en los años 1973 a 1975.

Se aprobó por unanimidad el predictamen de inhibición.

Votaron a favor:

Alva Prieto María del Carmen, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Zeballos Aponte Jorge, Bazán Calderón Diego, Bustamante Donayre Ernesto, Cordero Jon Tay María, Cueto Aservi José, Morante Figari Jorge, Monteza Facho Silvia, Paredes Castro Francis, Robles Araujo Silvana, Saavedra Casternoque Hitler, Torres Salinas Rocío y Wong Pujada Enrique.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6. Debate y aprobación del predictamen negativo recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 00213/2021-PE, que propone aprobar el acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para el suministro de electricidad al Perú y exportación de excedentes al Brasil.

Se aprobó por unanimidad el predictamen negativo.

Votaron a favor:

Alva Prieto María del Carmen, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Zeballos Aponte Jorge, Bazán Calderón Diego, Bustamante Donayre Ernesto, Cordero Jon Tay María, Cueto Aservi José, Morante Figari Jorge, Monteza Facho Silvia,

Paredes Castro Francis, Robles Araujo Silvana, Saavedra Casternoque Hitler, Torres Salinas Rocío y Wong Pujada Enrique.

No hubo votos en contra ni en abstención.

7. Acuerdo para que la sesión y audiencia pública descentralizada se realice entre los meses de noviembre y/o diciembre de este año.

Se aprobó por mayoría el acuerdo.

Votaron a favor:

Bustamante Donayre Ernesto, Cordero Jon Tay María, Cueto Aservi José, Cutipa Ccama Victor, Morante Figari Jorge, Paredes Castro Francis, Robles Araujo Silvana, Saavedra Casternoque Hitler y Torres Salinas Rocío.

Votaron en contra:

Alva Prieto María del Carmen, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Amuruz Dulanto Jessica y Bazán Calderón Diego.

Votaron en abstención:

Zeballos Aponte Jorge.

VII. Dispensa del acta:

La presidenta, antes de levantar la sesión solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del acta.

La dispensa del acta fue aprobada por unanimidad.

No existiendo otros temas que tratar en agenda y siendo las 12 horas y 38 minutos, se levanta la sesión.



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2022 12:56:36-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2022 11:48:09-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2022 11:48:44-0500

María del Carmen Alva Prieto
Presidenta
Comisión de Relaciones Exteriores

Jorge A. Zeballos Aponte
Secretario
Comisión de Relaciones Exteriores



CONGRESISTA LUIS RAÚL PICÓN QUEDO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DEFENSORES DE LA PAZ MUNDIAL A
LOS MILITARES Y CIVILES QUE
PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO
EN LOS AÑOS 1973 A 1975**

Por iniciativa del Congresista **LUIS RAÚL PICÓN QUEDO**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DEFENSORES DE LA PAZ MUNDIAL
A LOS MILITARES Y CIVILES QUE PARTICIPARON EN LOS CONFLICTOS
BÉLICOS DE ISRAEL, SIRIA Y EGIPTO EN LOS AÑOS 1973 A 1975**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto otorgar justos beneficios a todo el personal del ejército que integraron el Batallón Perú que participó en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre dichas naciones.

Artículo 2. Reconocimiento

Reconocer a todo el personal del ejército que integraron el Batallón Perú, "Defensores de la paz mundial" que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975, por su valentía en defensa y representación del Estado peruano.

Artículo 3. De los beneficios

- a) Todo el personal del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975, recibirán una compensación extraordinaria o una

bonificación mensual de parte del Estado, para tal efecto se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, fijar dicha bonificación de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos al tesoro público.

- b) El personal señalado en el artículo 1 de la presente ley, son acreedores a perpetuidad y gratuitamente de un nicho en cualquiera de los cementerios de propiedad del Estado, Municipalidades o Beneficencias Públicas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley, refrendado por el Ministerio de Defensa, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

Lima, mayo 2022



Firmado digitalmente por:
PICÓN QUEDO Luis Raul FAU
20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2022 16:34:15-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de junio del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2202-2021-GL** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**
2. **RELACIONES EXTERIORES.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

1.1. Reconocer y conmemorar la participación ad honorem del Batallón Perú en la lucha por la paz en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto de 1973 a 1975.

Nuestra propuesta legislativa parte de reconocer la valía y entrega del personal del ejército que integraron el Batallón Perú y participaron sin ningún tipo de interés ni onerosidad, por la paz entre las naciones de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975, acciones que no solo dejaron en alto la participación y apoyo de nuestro país, sino que permitieron el control al cese al fuego entre las naciones en conflicto.

Nuestros valerosos combatientes no tuvieron reparos de arriesgar sus propias vidas con tal de ejercer una plena y adecuada representación de nuestro país en este conflicto externo, motivo por el cual, en un acto de justicia, nuestro país debe reconocer esta entrega declarando como Defensores de la Paz Mundial.

Debemos mencionar que, nuestra propuesta reconoce derechos, oportunidades y justos beneficios a nuestro personal de las fuerzas armadas que integraron el Batallón Perú y que combatieron en el conflicto externo entre las naciones de Israel, Siria y Egipto. Tanto el personal que combate en conflictos internos o externos merece el respeto y reconocimiento por parte de nuestra nación¹.

En tal sentido, se busca otorgar justos beneficios a todos los integrantes del Batallón Perú, puesto que es importante como sociedad y Estado, valorar el rol de estos valerosos soldados en las funciones de lucha por la paz, pero que hasta el día de hoy, no han recibido beneficio alguno por su participación en representación de nuestra nación, asimismo, es preciso señalar que casi todos

¹ Estudio del Proyecto de Ley N° 4809/2019-CR, que propone otorgar justos beneficios a todos los licenciados del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre las naciones de Israel, Siria y Egipto.

los integrantes del Batallón Perú sobrepasan los 65 años de edad (adulto mayor) y también muchos de ellos ya han fallecido sin el reconocimiento correspondiente por parte del Estado².

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De conformidad con el literal d), inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, los proyectos de ley:

"no pueden incurrir en copia de otros proyectos de ley publicados en el Portal del Congreso. Se entiende que hay copia cuando se ha transcrito la totalidad o parte sustancial del proyecto, con el fin de presentarlo como propio o sin citar la fuente que le sirve de sustento en la exposición de motivos".

En ese sentido, es imperativo efectuar una búsqueda detallada de los proyectos de ley presentados en periodos parlamentarios anteriores que podrían servir como antecedentes legislativos. La búsqueda abarcará el actual periodo, así como el periodo complementario y el periodo parlamentario trunco que conforman el quinquenio del 2016 – 2021, así como el periodo parlamentario anterior 2011 – 2016³.

Efectuando la búsqueda y revisión de los proyectos de ley presentados en el actual periodo parlamentario, podemos observar que, no se han presentado hasta la fecha algún proyecto de ley que contenga una regulación igual a nuestra iniciativa, de hecho, no se ha presentado ninguna iniciativa que tenga como objeto otorgar justos beneficios a todo el personal del ejército que integraron el Batallón Perú que participó en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre dichas naciones⁴.

Efectuando la búsqueda y revisión de los proyectos de ley presentados en el periodo parlamentario complementario y trunco, podemos observar que, existen

² Ídem.

³ Para el desarrollo de esta sección se efectuará la búsqueda de los antecedentes legislativos en el mismo portal web oficial del Congreso de la República.

⁴ Enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

antecedentes propósitos que comparten la misma preocupación que nuestra propuesta, así tenemos los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley 04809/2019-CR, que propone otorgar justos beneficios a todos los licenciados del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre las naciones de Israel, Siria y Egipto.
- Proyecto de Ley 02209/2017-CR, que propone reconocer y declarar a todos los oficiales, técnicos-suboficiales y tropa de servicio militar obligatorio que participaron en las Operaciones de Misiones de Paz al Extranjero entre los años 1973 y 1975 como Forjadores de la Paz Mundial.

Por lo que es importante mencionar que, estos proyectos vienen a constituir la principal fuente directa para el desarrollo subsiguiente de nuestra propuesta legislativa.

Efectuando la búsqueda y revisión de los proyectos de ley presentados en el periodo parlamentario 2011 – 2016, podemos observar que, no se han presentado proyectos de ley que contenga una regulación igual a nuestra iniciativa⁵.

Por lo expuesto, vemos que existen antecedentes parlamentarios que justifican nuestra propuesta de otorgar justos beneficios a todo el personal del ejército que integraron el Batallón Perú que participó en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre dichas naciones

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

⁵

Enlace:
<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/Local%20Por%20Numero%20Inverso?OpenView>

- Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa.
- Decreto Ley N° 20213, Autorizan al Ministerio de Guerra organizar y enviar al Medio Oriente una Unidad tipo Batallón.

IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Reseña histórica del Batallón Perú

Teniendo en cuenta la tradicional vocación pacifista del pueblo peruano y los postulados profundamente humanistas de su gobierno y su revolución; la Organización de las Naciones Unidas (ONU), eligió al pueblo peruano, para que, por intermedio de su ejército, le ayudara a colaborar por el mantenimiento de la paz mundial, es así que el gobierno revolucionario presidido por el General de División E. P. Juan Velasco Alvarado firma un convenio con la ONU, para el envío de tropas que integraran las "United Nations Emergency Forces" (UNEF), las cuales además se encontraban conformadas por los batallones de Austria, Canadá, Finlandia, Ghana, Irlanda, Indonesia, Nepal, Polonia y Suecia, contando con un efectivo de 7,000 hombres.

El Batallón Perú o más conocido como "Casco azul", inicialmente fue instalado en pleno desierto del Sinaí en el campamento llamado Pachacútec, con un primer contingente integrado por 497 efectivos⁶, sin embargo, debido a las inclemencias del clima y a la agresividad del terreno salitroso, posteriormente fue trasladado a 3 km al oeste en un lugar denominado Katia.

Después de una larga espera de su empleo como unidad de reserva, el 05 y 15 de febrero del 1974, dos meses después, el Batallón Perú, participa directamente en la tercera fase de la operación "Calendario" (Control de separación de fuerzas entre Egipto e Israel) y es a partir del 22 de febrero, que esta unidad entró en sector en un área de la Buffer Zone, interviniendo en la quinta fase de la operación anteriormente indicada, operando seis puestos de control. El sector que se le asignó fue una franja totalmente desértica del orden de 22 km de frente por 10 km de profundidad, ubicada en el margen Este del canal de Suez, a la

⁶ Fuente: <https://revistaembajador.com/historica-participacion-del-peru-en-los-cascos-azules/>

altura de las localidades de El Qantara por el norte e Ismailía por el sur, en un terreno completamente sembrado de minas desde el año 1948⁷.

Es importante puntualizar que la eficiencia y las experiencias que esta unidad iba adquiriendo le permitió obtener tal flexibilidad para cumplir misiones en breves plazos, siendo el único batallón de la UNEF, que tuvo doble participación en la operación "Calendario" en diferentes sectores de la Buffer Zona⁸.

El 09 de marzo del mismo año, en forma casual se produce una violenta explosión producida por una mina escondida bajo tierra, en el área de responsabilidad del Batallón dentro de la Buffer Zone, quitando la vida de un soldado e hiriendo a seis más, dos de los cuales en forma grave; uno de ellos fue evacuado al hospital inglés "Dekehilla" en la isla de Chipre y el otro al hospital canadiense de El Cairo, muriendo éste último el 19 de marzo; días más tarde falleció el hospitalizado en Chipre. Los nombres de estos valerosos soldados fueron el cabo Rodolfo Neyra Córdova, el soldado Vicencio Rosas Regalado y el soldado Javier Espinoza Sánchez.

A quienes la Organización de las Naciones Unidas, declaró héroes internacionales de la paz mundial.

El Batallón Perú, continuó cumpliendo la misión de paz, ocupando y manteniendo su sector asignado en la Buffer Zone y realizando tareas de observación, control y patrullaje, a fin de mantener el cese del fuego entre los países beligerantes en la península del Sinaí, compartiendo esta responsabilidad con otros diez países⁹.

El 03 de junio de 1974, el Batallón Perú, entregó su sector de responsabilidad al batallón Suecia, en vista de que los peruanos eran objeto de una distinguida elección hecha por el comando de las Naciones Unidas, pues se le asignó junto con el batallón Austria, una nueva misión en la frontera SIRIO ISRAELÍ¹⁰.

⁷ Calixto Sucasaca Iquiapaza. Revista Compendio Batallón Perú – Batallón de Paz 1973 – 1975.

⁸ Bernardino Job Jurado Roque Revista Compendio Batallón Perú – Batallón de Paz 1973 – 1975.

⁹ Estudio del Proyecto de Ley N° 4809/2019-CR, que propone otorgar justos beneficios a todos los licenciados del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre las naciones de Israel, Siria y Egipto.

¹⁰ Ídem.

En tal sentido, para cumplir su nueva misión en la meseta del Golán, el Batallón Perú dejó de pertenecer a la brigada norte de las UNEF y pasó a ser miembro de la Brigada "K" que perteneció a UNDOF (United Nations Desengagement Observer Forces) y que tenía la misión de controlar el desenganche de las fuerzas y el mantenimiento de la tregua acordada en Ginebra entre Siria e Israel¹¹.

Desde su inicio, esta fuerza fue comandada por el General E.P. Gonzalo Briceño Zevallos quien comandó UNDOF desde el 3 de junio hasta el 15 de diciembre del 74 y su cuartel general estuvo ubicado en la ciudad de Damasco (Siria)¹².

El desplazamiento del batallón desde la península del Sinaí hasta la meseta del Golán, se llevó a cabo mediante la operación "CONCORD" entre el 03 y 11 de junio de 1974, recibiendo apoyo de transporte por parte del batallón "Finlandia"¹³.

La frontera Sirio Israelí es una explosiva línea que abarca 80 km desde la frontera tripartita Israel – Líbano – Siria, en su parte más austral, y en la que se encuentra el famoso monte Hermon; hasta la frontera tripartita Israel – Jordania – Siria, en su parte más meridional¹⁴.

La Buffer Zone (Zona de amortiguamiento) ubicada entre la frontera de los dos países beligerantes se dividió en dos sectores: norte y sur; el primero que comprendía desde el monte Hermón hasta las inmediaciones de la derruida ciudad de Kuneitra, que fue asignado al batallón Austria, y el sector sur fue asignado al Batallón Perú, abarcando desde la ciudad de Kuneitra hasta la frontera tripartita Israel – Siria – Jordania, con un frente del orden de 60 km¹⁵.

Las actividades de control y supervisión del proceso de separación de fuerzas Sirio – Israelí, se reguló mediante la operación "JUNIPER", durante la cual, se tuvieron que extremar al máximo las medidas de seguridad y en la cual intervino activamente el Batallón Perú en áreas sembradas de minas produciéndose otra

¹¹ Ídem.

¹² Ídem.

¹³ Calixto Sucasaca Iquiapaza. Revista Compendio Batallón Perú – Batallón de Paz 1973 – 1975.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.

grave explosión en el sector del Batallón Austria con el saldo trágico de cuatro soldados austriacos muertos¹⁶.

El puesto de comando del Batallón Perú, fue establecido a 2 km al sur de la ciudad de Kuneitra, en un ex cuartel de una división blindada Siria, llamado como campamento Bolívar, y en cuyas ruinas completamente inhabitables, el personal tuvo que instalarse en carpas desde que llegó, hasta el 10 de enero de 1975, que se ocuparon parte de las casas pre fabricadas¹⁷.

El Sector del Batallón Perú, fue dividido en dos sub sectores, el sub sector Norte que tenía su puesto de comando en la ciudad de Kuneitra operando seis puestos de observación y cuatro puestos de control (OP 55, 56, 80, 82, 84 y 87, y los puestos de control: 51, 58, 61 y 62) y el sub sector Sur con su puesto de comando en RAFID operando seis puestos de observación y dos puestos de control (OP: 52, 53, 57, 60, 70 y 73, y los puestos de control: 59 y 71)¹⁸.

Es necesario hacer notar que los soldados integrantes del Batallón Perú, han estado sometidos a una serie de fuertes tensiones, y que pese a ello han sabido trabajar con tesón, venciendo todas las contingencias negativas e imprevistas, a fin de preservar la imagen positiva del Perú en el contexto extranjero. Para tener una idea concreta de los factores en contra que se tuvieron que neutralizar y superar, se citan los siguientes:

- Separación familiar.
- Trabajo continuo, 24 horas en alerta permanente.
- Tensión emocional, debido a los continuos ruidos propios de explosiones, disparos de armas, etc., por ambas fuerzas durante sus entrenamientos militares constantes.

¹⁶ Changanaqui Borja Francisco Revista Compendio Batallón Perú – Batallón de Paz 1973 – 1975.

¹⁷ Estudio del Proyecto de Ley N° 4809/2019-CR, que propone otorgar justos beneficios a todos los licenciados del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre las naciones de Israel, Siria y Egipto.

¹⁸ Changanaqui Borja Francisco Revista Compendio Batallón Perú – Batallón de Paz 1973 – 1975.

CONGRESISTA LUIS RAÚL PICÓN QUEDO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Agresividad del clima con variaciones cuyo máximo llegó a 46° C y su mínimo 10° C; en la que se alternan vientos fuertes, lluvias torrenciales granizadas y nevadas.
- Las incomodidades propias de haber vivido en carpas, con servicio higiénicos de campaña, sin agua potable y con energía eléctrica precaria.



Batallón Perú en el Sinaí. Fuente: <http://batallonperu.blogspot.com/p/en-el-sinai.html>



Las duras condiciones en el campamento. Fuente: <http://batallonperu.blogspot.com/p/coleccion-de-fotos-de-cesar-feria-narrea.html>

En 1988, el Batallón Perú fue condecorado con el Premio Nobel de la Paz por la Academia Sueca, por su sobresaliente contribución en el conflicto bélico entre Israel, Siria y Egipto, como resultado de sus valerosos actos en representación del Estado Peruano y en la comunidad mundial. La ONU, en el año 2005 reconoce a los tres soldados peruanos que murieron en representación de

nuestra patria, en defensa de la paz, como Héroes Internacionales de la Paz Mundial¹⁹.



Ceremonia de entrega de las medallas de la paz ONU. Fuente:

<http://batallonperu.blogspot.com/p/momentos-de-esparcimiento.html>

Posteriormente el Batallón Perú, al término de la exitosa misión de paz en el medio oriente retorna a Lima el 19 de julio de 1975 y fueron recibidos por los altos mandos de las Fuerzas Armadas y el reconocimiento del pueblo peruano.



Desfile del Batallón Perú, recién llegado del Golán en 1975. Fuente:

<http://batallonperu.blogspot.com/p/el-batallon-desfila-por-primera-vez-en.html>

¹⁹ Estudio del Proyecto de Ley N° 4809/2019-CR, que propone otorgar justos beneficios a todos los licenciados del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre las naciones de Israel, Siria y Egipto.

Actualmente, la mayoría de estos valerosos soldados superan los 65 años e incluso muchos de ellos ya fallecieron, a pesar de eso, después de 42 años se han reencontrado para conformar lo que ahora es la "Asociación de Veteranos Batallón Perú", los mismos que solicitan el reconocimiento de su batallón y algunos beneficios, pues es importante valorar su desempeño en las misiones de lucha por la paz, exponiéndose a perder su vida en lugares tan alejados de nuestra patria.



Banderola de la asociación. Fuente: <http://batallonperu.blogspot.com/2013/>

2. Situación actual y merecido reconocimiento al Batallón Perú.

Hoy en día estos valerosos hombres se encuentran en abandono por parte de nuestras autoridades del Estado Peruano y de las Naciones Unidas, muchos de ellos ya han fallecido, producto de secuelas de estas guerras, que a pesar de no haber participado directamente en acciones de combate, fueron constantemente expuestos a las diferentes acciones de combate como explosiones constantes, utilización de armas no convencionales (armas químicas) y zonas altamente minadas por los países en conflicto bélico.

En tal sentido los integrantes del Batallón Perú sin excepción deben ser condecorados con la medalla "Forjadores de la paz mundial" y con la entrega de su diploma por tal reconocimiento.

Respecto a los beneficios, se propone que todo el personal del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975, reciban una compensación extraordinaria o una bonificación mensual de parte del Estado, para tal efecto se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, fijar dicha bonificación de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos al tesoro público.

También proponemos que todo el personal del ejército que integraron el Batallón Perú que participaron en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975, sean acreedores a perpetuidad y gratuitamente de un nicho en cualquiera de los cementerios de propiedad del Estado, Municipalidades o Beneficencias Públicas.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

- **Análisis económico (Impacto presupuestal)**

El presente proyecto de ley no generará gasto al erario nacional, pues permitirá reconocer el valeroso trabajo realizado por los integrantes del Batallón Perú, otorgándoles una distinción por su loable participación en la guerra entre Israel, Siria y Egipto; así como las facilidades para un justo descanso en su partida de este mundo. Si bien se contempla una bonificación menor que se otorgue de manera mensual, está la fijará el poder ejecutivo de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

- **Identificación de sectores que se beneficiarán**

- **El Estado:** quien gozará de mayor legitimidad al reconocer la entrega y valía de nuestro personal del ejército que integraron el Batallón Perú que participó en los conflictos bélicos de Israel, Siria y Egipto entre los años 1973 a 1975 y que permitió el control del cese al fuego entre dichas naciones.

- **Personal del ejército:** Quienes después de arriesgar la vida por la defensa de la paz encontrarán un justo reconocimiento a su valentía y digna representación que dieron a nuestra nación.
- **Identificación de los sectores que se perjudicarán**

Nuestro proyecto de ley no causa ningún perjuicio algún sector social, por el contrario, tal y como hemos explicando su incidencia es positiva para nuestro Estado y sociedad.

- **Efectos monetarios y no monetarios**

La presente iniciativa legislativa no genera efectos monetarios.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no colisiona con la Constitución Política del Perú ni con las normas vigentes.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo N° 9 "Política de Seguridad Nacional", lo siguiente:

"Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general."

*Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz; (c) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional; (d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional; y (e) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado"*²⁰.

²⁰ La negrita y subrayado tienen por finalidad poner énfasis en el texto relevante para nuestro proyecto.